

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PINILLA DE CARADUEÑA**

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Entidad Local Menor en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2020, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2020, de conformidad con lo establecido, en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Pinilla de Caradueña, 14 de octubre de 2020.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 1932

BOPSO-127-09112020